No. CONTRATO

340/2026

Señores:

GESMOVIL SAS
Nit: 900853057-4
Representante Legal: ANDREA PAOLA HERRERA BENAVIDES
C.C No. 1.010.224.454 de Bogotá
Dirección: Calle 17ª # 69 B - 87
3112975740
Correo Electrónico: administracion@gesmovil.com.co

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública No. **SMC MP 029 2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**CONTRATO DE CONSULTORIA**	
Objeto:	**REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, QUE COMPRENDA LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO, ECONÓMICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA EVENTUAL IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRÁNSITO MEDIANTE DISPOSITIVOS DE FOTODETECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.**	
Contratista	**GESMOVIL SAS** **Nit: 900853057-4**	
	Representante Legal: ANDREA PAOLA HERRERA BENAVIDES **C.C No. 1.010.224.454 de Bogotá**	
CDP	**CDP No. 2026000623 de 11 de mayo de 2026**	**Email.** administracion@gesmovil.com.co
Valor:	El valor de presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** suma que constituye el presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto contractual. En este sentido se establece como precio el siguiente:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ 25.210.084.03
2	Valor del IVA	$ 4.789.915.97
3	Valor Total de la Propuesta (redondeada al peso)	$ 30.000.000
VALOR TOTAL EN LETRAS	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)	

Forma de Pago:	El Municipio de Paipa pagará el valor del contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales correspondientes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de la siguiente manera: **Primer pago**: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del Componente 1 – Diagnóstico y análisis del estado actual, junto con los productos y entregables establecidos para esta fase, el informe de ejecución correspondiente y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. **Segundo pago**: Correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del Componente 2 – Estructuración y definición del modelo propuesto, incluyendo los estudios técnico, jurídico, económico y financiero, el análisis de riesgos, el modelo de operación recomendado, la hoja de ruta para la eventual implementación y los demás productos previstos en el contrato, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. **Pago final:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa entrega del informe final consolidado de la consultoría, la totalidad de los productos y entregables objetos del contrato debidamente aprobados por el supervisor, la socialización de los resultados ante la Entidad, la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para cada solicitud de pago, el CONSULTOR deberá presentar, según corresponda, los siguientes documentos: a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando haya lugar. b. Informe de ejecución correspondiente al producto o fase objeto de cobro, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas y los entregables presentados. c. Certificación de cumplimiento o Acta de Recibo a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato. d. Copia de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de persona natural. e. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, mediante la cual se acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente, cuando se trate de personas jurídicas. f. Los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por los procedimientos internos del Municipio para el trámite y pago de las cuentas.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Condiciones Técnicas

El consultor con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	**ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA.**				
1.1	**Diagnóstico Integral Institucional, Tecnológico operativo y Normativo**	Global	1	Realizar el diagnóstico de las capacidades institucionales, operativas y tecnológicas del Municipio para la eventual implementación de un Sistema de Fiscalización Electrónica. Comprende la revisión del marco normativo aplicable, la evaluación de la infraestructura tecnológica existente, los procesos administrativos y operativos relacionados con el control del tránsito, la interoperabilidad con las plataformas nacionales (RUNT, SIMIT y demás sistemas que correspondan), los mecanismos de recaudo y gestión de infracciones, la disponibilidad de información, así como la identificación de brechas, riesgos y necesidades de fortalecimiento institucional.	Informe de diagnóstico integral institucional, tecnológico, operativo y normativo con identificación de fortalezas, debilidades, riesgos y recomendaciones técnicas.
1.2	**Estudio de Seguridad Vial y Determinación de Puntos de Alto Riesgo**	Global	1	Realizar el análisis de la siniestralidad vial de los últimos cinco (5) años, el comportamiento del tránsito, los aforos vehiculares, velocidades de operación, inventario de señalización horizontal y vertical, factores de riesgo y demás variables técnicas que permitan identificar y justificar los puntos críticos susceptibles de control mediante sistemas de fiscalización electrónica, de	Estudio de seguridad vial con análisis estadístico, mapas temáticos, matriz de puntos críticos, priorización de sitios de intervención y justificación técnica de las ubicaciones recomendadas.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					conformidad con la normatividad vigente.	
	1.3	**Estudio del Mercado Tecnológico y Análisis del Sector**	Global	1	Realizar el análisis del mercado de tecnologías disponibles para sistemas de fiscalización electrónica, identificando soluciones tecnológicas, fabricantes, proveedores potenciales, esquemas de operación, interoperabilidad, conectividad, mantenimiento, soporte técnico y condiciones que garanticen la pluralidad de oferentes y la libre competencia.	Estudio del sector con análisis de mercado, caracterización de oferentes, fichas comparativas de tecnologías y recomendaciones técnicas para la estructuración del proceso contractual.
	1.4	**Modelo Operativo y Arquitectura Tecnológica Recomendada**	Global	1	Diseñar el modelo operativo del sistema, definiendo los procesos de captura, transmisión, validación, almacenamiento y procesamiento de evidencias, la arquitectura tecnológica, los mecanismos de interoperabilidad con las plataformas nacionales, los protocolos de seguridad de la información, continuidad del servicio e indicadores de desempeño.	Documento técnico del modelo operativo, arquitectura tecnológica, esquema de interoperabilidad, requerimientos funcionales y no funcionales e indicadores de gestión.
	1.5	**Concepto Jurídico Integral y Estructuración Jurídica del Proyecto**	Global	1	Análisis del marco normativo y jurisprudencial; evaluación de modalidades de contratación; definición de requisitos para garantizar el debido proceso, legalidad de las pruebas y transparencia.	Concepto jurídico integral, matriz de riesgos jurídicos y recomendación de la modalidad de contratación con su debida justificación.
	1.6	**Estudio Financiero y Modelo de Sostenibilidad**	Global	1	Elaborar el análisis financiero del proyecto, incluyendo estimación de inversiones, costos de operación y mantenimiento, análisis costo-beneficio, evaluación	Estudio financiero, modelo de sostenibilidad, análisis costo-beneficio, evaluación financiera y conclusiones sobre la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					financiera, sostenibilidad del sistema, impacto presupuestal y fiscal, análisis de sensibilidad y proyección de escenarios para la eventual implementación.	viabilidad económica del proyecto.
	1.7	**Estructuración Precontractual y Consolidación del Estudio de Factibilidad**	Global	1	Elaborar los documentos necesarios para soportar una eventual contratación, incluyendo estudio previo, estudio del sector, especificaciones técnicas, análisis de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, presupuesto oficial y demás documentos requeridos. Realizar la socialización del estudio ante la Administración Municipal y entregar la totalidad de los productos en formato físico y digital editable y PDF.	Estudio de factibilidad consolidado, estudio previo, estudio del sector, proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas, matriz de riesgos, presupuesto oficial, presentación ejecutiva, acta de socialización y entrega de todos los documentos en medio físico y digital.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato de consultoría será de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.					

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El consultor en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades generales:

- **a.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme lo contenido en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta y la Minuta Contractual del contrato de consultoría.
- **b.** Garantizar la calidad técnica de los productos y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios previos, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor. En caso de que los productos no cumplan las condiciones contractuales, el contratista deberá efectuar los ajustes, correcciones o complementaciones que sean requeridas por la supervisión, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
- **c.** Disponer y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido en la propuesta, con las calidades y experiencia exigidas, garantizando su permanencia cuando resulte necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- **d.** Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los productos o el logro de los objetivos de la consultoría, proponiendo las medidas necesarias para mitigar sus efectos.
- **e.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
- **f.** Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
- **g.** Manifestar con la suscripción del contrato, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.
- **h.** Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- **i.** Constituir la garantía única y presentarla a la Subsecretaria de Compras Públicas para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- **j.** Asegurar la vigencia de la Garantía Única.
- **k.** Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
- **l.** Presentar los informes de avance en la periodicidad establecida por el supervisor y los documentos del proceso contractual.
- **m.** El consultor deberá entregar un informe final que deberá ser aprobado por la supervisión, elaborado conforme a las condiciones estipuladas en el estudio previo y en estricta observación de la obligación específica pactada en el contrato.
- **n.** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- **o.** Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al consultor o a su equipo de trabajo, se ocasionen al Municipio o a terceros durante la ejecución del contrato.
- **p.** Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- **q.** Todos los estudios, informes, diseños, bases de datos, modelos, documentos técnicos, cartografía, planos, memorias, anexos y demás productos elaborados en desarrollo del contrato serán de propiedad del Municipio de Paipa, quien podrá utilizarlos, modificarlos o actualizarlos conforme a sus

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

necesidades institucionales, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de autor cuando haya lugar.

r. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes de aclaración, ajustes y requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos por este.

s. Conservar los soportes técnicos, bases de datos, archivos digitales y demás información generada durante la ejecución contractual y entregarla al Municipio al finalizar el contrato en formatos editables y no editables, según corresponda.

t. Ejecutar el contrato observando las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes relacionadas con la consultoría, la contratación estatal, la protección de datos personales, la seguridad de la información y las demás normas aplicables al objeto contractual.

u. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información suministrada por el Municipio o aquella obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa o mandato legal.

v. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

w. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato, los pliegos de condiciones y con lo ofrecido en su propuesta.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONSULTOR para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

COMPONENTE 1: DIAGNOSTICO Y ANALISIS DEL ESTADO ACTUAL

a) Elaborar el diagnóstico integral del organismo de tránsito del Municipio de Paipa, mediante la revisión documental, técnica y normativa de su estructura administrativa, funciones, procedimientos, capacidad operativa, recurso humano, infraestructura física, tecnológica y sistemas de información, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para la eventual implementación de un sistema de fiscalización electrónica del tránsito.

b) Analizar los procesos operativos y los trámites asociados a la gestión del tránsito y transporte, incluyendo la interoperabilidad con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y demás plataformas tecnológicas aplicables, identificando brechas en materia de digitalización, trazabilidad, gestión de la información, seguridad informática y control, y elaborar el correspondiente informe técnico de diagnóstico.

c) Recopilar, validar, procesar y analizar la información estadística relacionada con la accidentalidad vial correspondiente, como mínimo, a los últimos cinco (5) años, efectuando el análisis de siniestralidad, movilidad, comportamiento del tránsito, factores de riesgo, aforos vehiculares, velocidades de operación e inventario de señalización, con el propósito de identificar y priorizar técnicamente los puntos críticos susceptibles de una eventual implementación de sistemas de fiscalización electrónica mediante dispositivos de fotodetección, debidamente sustentados en criterios de seguridad vial y en la normatividad vigente.

d) Realizar el estudio de las tecnologías disponibles en el mercado nacional e internacional para sistemas de fiscalización electrónica, identificando sus características funcionales, desempeño, vida útil, requerimientos de infraestructura, conectividad, interoperabilidad con los sistemas nacionales de información, condiciones de mantenimiento, soporte técnico, ciberseguridad y posibilidades de actualización tecnológica, formulando recomendaciones sobre las alternativas más convenientes para el Municipio.

e) Elaborar el diagnóstico jurídico y normativo del esquema actual de prestación del servicio de tránsito, identificando el marco constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial aplicable, el estado de los contratos, convenios o instrumentos vigentes relacionados con la gestión del tránsito, el nivel de cumplimiento de las obligaciones legales y los riesgos jurídicos asociados a la eventual implementación de un sistema de fiscalización electrónica.

f) Elaborar el diagnóstico económico y financiero del modelo actual de prestación del servicio, identificando la estructura de costos directos e indirectos, las fuentes de financiación, ingresos, gastos operacionales, costos de administración, operación y mantenimiento, así como evaluar la sostenibilidad financiera del modelo vigente y su capacidad para soportar una eventual implementación del sistema de fiscalización electrónica.

COMPONENTE 2. ESTRUCTURACIÓN Y DEFINICIÓN DEL MODELO PROPUESTO

a) Formular y evaluar, como mínimo, tres (3) alternativas para la eventual implementación del sistema de fiscalización electrónica del tránsito, considerando diferentes esquemas de prestación del servicio, tales como operación directa, asociación con entidades públicas, contratación con terceros u otras modalidades legalmente viables, efectuando el análisis comparativo de sus ventajas, desventajas, requisitos jurídicos, costos, riesgos, sostenibilidad y viabilidad técnica, administrativa y financiera.

b) Diseñar el modelo técnico y operativo recomendado para el Municipio, definiendo la arquitectura funcional del sistema, los procesos de captura, transmisión, validación, almacenamiento y procesamiento de evidencias, los mecanismos de interoperabilidad con las plataformas nacionales, los requerimientos tecnológicos mínimos, protocolos de seguridad de la información e indicadores de desempeño.

c) Elaborar el modelo económico y financiero del proyecto, incluyendo la estimación de inversiones, costos de implementación, operación, mantenimiento, reposición tecnológica, análisis costo-beneficio, evaluación financiera, análisis de sensibilidad, sostenibilidad e impacto presupuestal para el Municipio.

d) Realizar el análisis integral de riesgos asociados a la eventual implementación del sistema, identificando riesgos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, tecnológicos, regulatorios, ambientales y de seguridad de la información, proponiendo las correspondientes medidas de prevención y mitigación.

e) Elaborar el concepto jurídico integral del modelo recomendado, sustentando su viabilidad dentro del marco constitucional, legal y reglamentario vigente, incluyendo la modalidad de selección recomendada, los aspectos regulatorios, la distribución de riesgos, las obligaciones principales y las consideraciones necesarias para la estructuración del futuro proceso contractual.

f) Consolidar el estudio de factibilidad integrando los componentes técnico, jurídico, económico, financiero y operativo, formulando una recomendación motivada sobre la conveniencia o no de implementar un sistema de fiscalización electrónica del tránsito en el Municipio de Paipa, indicando las condiciones mínimas requeridas para su eventual desarrollo.

g) Elaborar la hoja de ruta para la eventual implementación del proyecto, definiendo las fases de ejecución, cronograma estimado, actividades críticas, responsables, recursos necesarios y principales hitos para su puesta en marcha.

h) Elaborar y entregar los documentos técnicos que sirvan de soporte para una eventual

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

contratación, incluyendo las especificaciones técnicas, estudio del sector, estudio previo, análisis de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, minuta contractual y demás documentos que resulten necesarios para adelantar el correspondiente proceso de selección, en caso de que el Municipio decida implementar el sistema.

i) Presentar el estudio de factibilidad ante la Administración Municipal, socializar sus resultados y atender las observaciones formuladas por la supervisión hasta la aprobación final, entregando la totalidad de los documentos en medio físico y digital, tanto en formato editable como en formato PDF.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
8. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7). En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio, podrá declarar la caducidad del mismo. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio, procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto la normatividad vigente.

5.1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante; para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5.2. En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5.3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86

de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento, el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7. MULTAS Y SANCIONES:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que, en caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previamente verificado por el supervisor del contrato, y como mecanismo de apremio para procurar su cumplimiento oportuno, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE PAIPA una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el valor acumulado de las multas pueda exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La imposición de las multas se realizará con observancia del debido proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

8. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente hasta al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, de conformidad con la gravedad y las circunstancias del incumplimiento.

La cláusula penal podrá hacerse efectiva directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, sin perjuicio de las demás acciones y mecanismos previstos en la ley y en el contrato para obtener la satisfacción de las obligaciones incumplidas y el resarcimiento de los perjuicios a que haya lugar.

La imposición y cobro de la cláusula penal se efectuará con observancia del debido proceso y del derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA y, cuando corresponda, del garante, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

9. GARANTÍAS:

"En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías...", sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad solicita al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

Cumplimiento del contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

10. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC MP 029 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

14. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la titular de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** y/o quien haga sus veces o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORIA No. 340 DE 2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Diana Astrid Torres Daza
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas Contrato CPS MP 002 2026